



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 22 SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA CONSENTIR LA TRANSACCIÓN DE VENTA REALIZADA POR EL SR. HERMINIO MORALES GIL Y SU ESPOSA DOÑA ANATILDE MORALES, AL VENDER EL SOLAR 1-41 (CALLE MAGNOLIA 105) DEL SECTOR BIAGGI DE PONCE EL CUAL ADQUIRIÓ DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A LOS EFECTOS DE QUE PUEDA EL COMPRADOR, DON JORGE LUIS TORRES BORRERO PODER INSCRIBIR EL SOLAR A SU NOMBRE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."

>>>> **** <<<<<

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce adquirió los terrenos de la Sucesión Biaggi y otorgó los títulos de propiedad a los residentes bona fide de los terrenos, transacción que fue aprobada mediante la Ordenanza 29, Serie de 1995-96;

POR CUANTO: A los fines de mantener el interés público y social en el otorgamiento de estos títulos de propiedad, se incluyó en las escrituras una cláusula restrictiva con una prohibición que lee: *"La parte compradora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad objeto de esta venta, durante un periodo de diez (10) años, sin previo consentimiento del Municipio de Ponce, contados dichos diez (10) años a partir del otorgamiento de esta escritura."*

POR CUANTO: El Sr. Herminio Morales Gil y su esposa Doña Anatilde Morales fueron de las familias privilegiadas que se beneficiaron de esta venta, quienes adquirieron el solar 1-41 del referido sector Biaggi, equivalente al número 105 de la Calle Magnolia de Ponce, por el valor de \$1.00, según se desprende de la escritura número 184 otorgada el 22 de octubre de 1996 ante el Lic. Julio Cesar Silvagnoli Collazo;

POR CUANTO: Que pasados 8 años y 9 meses de la transacción descrita en el Por Cuanto anterior los esposos Morales Morales vendieron el solar adquirido al Sr. Jorge Luis Torres Borrero, según se desprende de la Escritura Número Diez sobre Compraventa otorgada el día 12 de julio de 2005 ante el Notario Manuel J. Zengotita Morales;

POR CUANTO: Que el Sr. Jorge Luis Torres Borrero no ha podido inscribir el solar a su nombre debido a la cláusula restrictiva que aparece en la escritura prohibiendo vender o gravar la propiedad sin permiso del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Que dadas las circunstancias de que el solar ya está vendido y la situación a resolver es que don Jorge Luis Torres Borrero pueda inscribir su propiedad, la Administración Municipal del Municipio Autónomo de Ponce recomienda que se apruebe la presente resolución.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

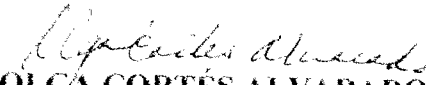
SECCIÓN PRIMERA: Aprobar la transacción de compraventa que hicieron los esposos Morales Morales del solar que le vendió el Municipio Autónomo de Ponce y que ubica en la Calle Magnolia Número 105 (Solar I-41) del Sector Biaggi de Ponce al Sr. Jorge Luis Torres Borrero, para que a su vez éste pueda inscribirlo a su nombre en el Registro de la Propiedad.

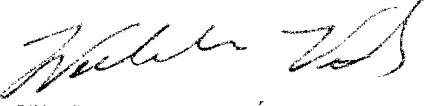
SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce a comparecer en cualquier documento que sea necesario para culminar el traspaso de la propiedad.

SECCIÓN TERCERA. La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce y al Lcdo. Manuel J. Zengotta Morales, Representante Legal del Sr. Jorge Luis Torres Borrero, a su dirección postal en el Apartado 10643, Ponce, PR 00732-0643.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARÍA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs

Revisado por: PCL

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm 22 Serie de 2006-2007, "PARA CONSENTIR LA TRANSACCIÓN DE VENTA REALIZADA POR EL SR HERMINIO MORALES GIL Y SU ESPOSA DOÑA ANATILDE MORALES, AL VENDER EL SOLAR I-41 (CALLE MAGNOLIA 105) DEL SECTOR BIAGGI DE PONCE EL CUAL ADQUIRIÓ DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A LOS EFECTOS DE QUE PUEDA EL COMPRADOR, DON JORGE LUIS TORRES BORRERO PODER INSCRIBIR EL SOLAR A SU NOMBRE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES"; aprobada en la Sesión Ordinaria del lunes, 14 de agosto de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Roberto González Rosa

Hon. María C Martínez Torres

Hon. Analiz Morales Santiago

Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissonniere

Hon. Giordano San Antonio Mendoza

Hon. Simona Santiago Ruíz

Hon. Santos Silva Ojeda

Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Hon. Enrique A. Vicéns

El honorable Pedro A Castaing Torres se abstuvo.

La honorable Nilda González González se excusó al momento de la votación.

Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo

Hon. Mayra López Álvarez

Hon Freddie Martínez Sotomayor

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 14 de agosto de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de agosto de 2006 y éste la firmó el día miércoles, 16 de agosto de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de agosto de 2006.*


OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
JDM